

AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824361

MANUEL DELGADO PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO),

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de febrero de dos mil diecisiete, sin perjuicio de las rectificaciones o modificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al momento de la aprobación definitiva del acta, es del tenor literal que sigue:

“ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN EN PLENO
DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.017

ASISTENTES

PRESIDENTE.-

D^a MARIA ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA PSOE

CONCEJALES

D^a GLORIA RUIZ PASTOR PSOE

D. CARLOS FERNÁNDEZ-PUEBLA SERRANO PSOE

D. ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA PEÑA PSOE

D^a DIANA ROMERO HERNÁNDEZ PSOE

D^a ANA BELÉN TORRRES MARTÍN PSOE

D^a SILVIA RUIZ MARTÍN PP

D^a PATRICIA ALGUACIL GALÁN PP

D. RAFAEL CASTILLO TORRES PP

D^a MARIA JOSÉ ORTIZ GARCÍA PP

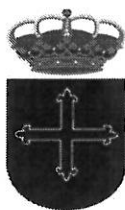
NO ASISTE D. FERNANDO MEDINA SÁNCHEZ PP

SECRETARIO

D. MANUEL DELGADO PEREZ, Titular del Ayuntamiento

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ajofrín, siendo las 21:00 horas del día 7 de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto se reúnen los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que habían sido previa y legalmente convocados, Presidiendo la Sra. Alcaldesa-Presidente, actuando como Secretario el que suscribe, poniendo en conocimiento de todos los presentes con carácter previo por la Presidencia que el presente Pleno va a ser grabado, dándose los presentes por enterados, procediendo a continuación la Presidencia a abrir el Acto con el siguiente

ORDEN DEL DIA



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

Abierto el acto por la Alcaldía-Presidencia siendo las 21:00 horas, existiendo el quórum necesario para la válida constitución del órgano, y antes de proceder a tratar los temas incluidos en el Orden del día se procede por todos los asistentes a modificar la fecha y horario de periodicidad de las sesiones de Pleno acordando celebrar las sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter periódico, uno cada dos meses, correspondiendo a las 21,00 horas del primer jueves de los meses de febrero, abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre. Si los días mencionados fueran festivo pasaría al inmediato hábil posterior.

Seguidamente se procede a tratar los temas incluidos en el Orden del día conforme a lo siguiente:

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: (Pleno Extraordinario 5/ 2.016, de 2 de diciembre).-

Los Señores asistentes acuerdan, de modo unánime, aprobar el borrador del Acta de Pleno de la Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, cuya copia le fue distribuida con anterioridad a la celebración de la presente Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION CUENTA POR SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

La alcaldía cede la palabra al Secretario-Interventor que en este punto pone en conocimiento del pleno, los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En concreto se da cuenta de los siguientes informes y actuaciones remitidas:

- 1.- Informe anual al MINHAP sobre morosidad 2016 conforme Ley 15/2010.
- 2.- Informe Periodo Medio de Pago RD 635/2014 4º trimestre 2016.
- 3.- Se ha actualizado el CIR local a 31.12.2016.
- 4.- Ejecución 4º trimestre 2016.-

Los concejales se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.-

A continuación D. Enrique Rodríguez de la Peña da cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz TITULAR y SUSTITUTO, de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Se dió cuenta del Escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. ALBACETE, y del Informe del señor Secretario de este Ayuntamiento, en los que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en ALBACETE, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se dio cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, optando a dichos cargos, durante el período de los treinta días naturales que se fijó en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 268, del día 30 de noviembre de 2016, y publicado así mismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por el señor Secretario se procedió a dar lectura de las solicitudes presentadas, que lo han sido en número de 2, por el orden que seguidamente se indica:

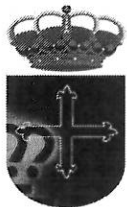
- Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños.
- Rebeca Martín-Luengo Gutiérrez.

Terminada la lectura de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se acompaña, la Corporación considera válida y completa la documentación correspondiente a los siguientes solicitantes, que pasaron a ser aspirantes a la elección al cumplir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley:

- Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños.
- Rebeca Martín-Luengo Gutiérrez.

Fueron excluidas las solicitudes de los señores que seguidamente se relacionan, por las causas que así mismo se indican: NINGUNO.

D. Enrique Rodríguez de la Peña propone en nombre de su grupo la candidatura de D. Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños como Juez de Paz TITULAR, al contar con experiencia por haber trabajado en la Administración y por su edad lo que le hace ser idóneo para el puesto a la hora de solucionar los problemas que pudieran presentarse en el ejercicio del cargo, lo que no quiere decir que D^a Rebeca Martín-Luengo Gutiérrez no sea también buena candidata, pero en función de lo anteriormente mencionado propone el nombramiento de Juez de Paz TITULAR a favor de D. Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños y como Juez de Paz Sustituto a favor de D^a Rebeca Martín-Luengo Gutierrez.



Seguidamente interviene D^a Silvia Ruiz Martín quien manifiesta estar un poco de acuerdo con la propuesta en cierto sentido en lo indicado por D. Enrique Rodríguez en cuanto a la idoneidad para resolver los conflictos que pudiera deparar el cargo, sin embargo considera que hoy en día el Juzgado de Paz no tiene mucha conflictividad y le gustaría que se tuviera en cuenta que D^a Rebeca Martín-Luengo es una chica muy formada, siendo bueno también que se le dé oportunidades a la gente más joven para desarrollar sus conocimientos en dicho puesto.

La Presidencia hace mención a que se ha tenido en cuenta varios criterios para el nombramiento, habiéndose visto situaciones positiva y negativas entre ambos, resolviendo proponer como candidato más idóneo como Juez de Paz TITULAR a favor de D. Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños.

Una vez finalizado el turno de intervenciones se procedió a efectuar la elección del aspirante que habría de ser propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, para lo cual, se sometió a votación de cada uno de los miembros de la Corporación presentes, dando el siguiente resultado:

D. Pedro Luis García de Blas Ruiz de los Paños JUEZ DE PAZ TITULAR. D^a Rebeca Martín-Luengo Gutierrez JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Al contar con 6 votos a favor de los representantes del grupo municipal socialista, 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal popular presentes y 0 votos en contra. A la vista del resultado del escrutinio, la Corporación por mayoría absoluta legal, acordó elegir y proponer a D. PEDRO LUIS GARCÍA DE BLAS RUIZ DE LOS PAÑOS con DNI 03786227J para ser nombrado Juez de Paz titular de este Municipio, y a D^a REBECA MARTÍN-LUENGO GUTIERREZ con DNI 03927258P para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio.

Así mismo, se acordó remitir certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo directamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de ALBACETE, conforme a lo solicitado en el escrito mencionado por dicho Tribunal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.-

Seguidamente D^a Gloria Ruiz Pastor presenta para su aprobación el Presupuesto del ejercicio de 2.017, señala la portavoz del grupo municipal socialista es un presupuesto racional adaptado a los ingresos y gastos realizados durante estos años, adaptados a la realidad municipal de Ajofrín aunque teniendo en cuenta que un municipio de 2.267 habitantes dispone de servicios que existen en municipios más grandes y que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida, el bienestar social de los ajofrineros y compatibilizar la vida laboral y familiar como son el centro de día, la residencia (con 9 plazas municipales y 3 plazas concertadas por la JCCM) o la escuela infantil o un punto limpio, entre otros servicios. Se ha estado esperando a la aprobación de dicho presupuesto porque el Estado no ha aprobado el presupuesto y desconocíamos el incremento de las retribuciones del personal del sector público, que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.

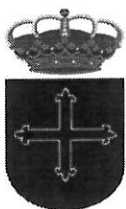
En relación con las inversiones previstas, señala que las principales directrices del gobierno municipal para 2017 son las siguientes:

- ★ Las obras de pavimentación del Señorío de Ajofrín.
- ★ El asfaltado del tramo más deteriorado de la calle con más tráfico de Ajofrín o calle Real.
- ★ La remodelación de la plaza de las Monjas.
- ★ Reforma del segundo baño del colegio ubicado en la escuela de música.
- ★ Mejora de acerado y pavimentación de calles en mal estado.
- ★ Ampliación y mejora de zonas recreativas.

En cuanto a Cultura y Deportes D^a Gloria Ruiz hace mención al objetivo de dar continuidad a su potenciación, habiéndose ampliado el crédito de gasto con 10.000€ más, (30.000€ en total). Como en el año 2016 continuaremos con las nuevas actividades implantadas y que tuvieron mucho éxito de participación:

- ★ II Carrera de atletismo.
- ★ II Semana del Medio ambiente
- ★ II Jornada de teatro solidario
- ★ I Cicloturista
- ★ II Semana de la Juventud
- ★ III Jornada D'Tapeo en Ajofrín
- ★ Actividades para fomentar la lectura (bibliopiscina, bebeteca, cuentacuentos, hemeroteca, club de lectura), refuerzo educativo (para llegar a aquellas familias con escasos recursos económicos y que los niños tengan igual de oportunidades), campamentos, alfabetización digital, talleres...
- ★ Potenciación de actividades que ya se realizaban (premios desfile de carnaval, premios desfile de carrozas de la feria, concursos de pintura, de fotografía, actividades dentro de la semana de la mujer, excursiones, exposiciones, concursos diversos...
- ★ Mejorar la calidad de las actuaciones culturales.

En relación con el fomento del empleo se ha solicitado varios proyectos con destino a 16 personas para trabajar en el Plan de empleo extraordinario de la JCCM y de la Diputación de Toledo. Este año la subvención se incrementa por la subida del SMI, y el ayuntamiento solo se hace cargo de los gastos de seguridad social.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO)

Como novedad y porque queremos llegar a más personas desempleadas pondremos en marcha un PLAN SOCIAL DE EMPLEO. como caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Hemos dispuesto un techo de gasto de 15 personas.

Así mismo hace constar al taller de empleo que se inicia en mayo de cocina y catering (8 alumnos, 1 coordinador, 1 profesor y 1 administrativo).

Señala que se seguirá potenciando la economía local con la realización de las actividades en el centro del casco urbano o plazas principales y la difusión del municipio fomentando el turismo.

Sobre los servicios sociales señala que en el 2017 se ha adaptado este presupuesto a las necesidades reales atendiendo a la demanda de los servicios sociales. En estos dos años se han atendido todas las peticiones solicitadas y el presupuesto para la población que tenemos está actualizado en este año teniendo en cuenta los gastos anteriores. Si fuera necesario ampliaríamos la partida. Aunque en este sentido estamos apostando por invertir en proyectos sociales que proporcionen herramientas para poder ser autónomos y autogestionarse o recursos como el huerto social. No basarnos en ayudas de emergencia social, sino en trabajar las habilidades y ofrecerles herramientas para que ellos solos salgan adelante. Un ejemplo claro es el PRIS cultivando Capacidades que trabaja con colectivos más desfavorecidos y que como novedad en el 2017 será financiado por la Consejería de Bienestar Social casi íntegramente. Otro programa de bienestar social e integrador, el proyecto de Envejecimiento Activo que trabaja con personas mayores y dinamiza el tejido asociativo y cultural de Ajofrín.

En relación con las subvenciones de deporte y cultura, se ha actualizado y ampliado la cuantía a las necesidades de las diferentes asociaciones: Asociación Cultural de Música Ntra. Sra. De Gracia; C.D. Titán; AMPA Jacinto Guerrero, Asociación de mayores La Picota, Club MTB Ajofrín, Asociación de Mujeres Ocho de marzo.

En cuanto al Alumbrado Público, se ha comprobado que la cuantía del contrato aumenta anualmente teniendo en cuenta la subida de la energía, por lo que señala, no se ve el ahorro y así se puede comprobar en la factura que enseña a todos los presentes.

En relación con el mantenimiento, se seguirá con el arreglo de la maquinaria que se encontró averiada como la barredora o pulidora.

Concluye indicando que para elaborar las directrices de los presupuestos de 2017 hemos tenido en cuenta varios ejes fundamentales:

- Potenciar más el empleo y la economía local.

- Se incrementa la inversión en obras y pavimentación como demanda de los ciudadanos.

- Se apuesta por la educación, la cultura y el deporte teniendo en cuenta la participación de las diferentes entidades.

- Se aumenta los programas de bienestar social.

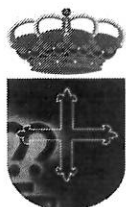
En definitiva señala D^a Gloria Ruiz Se presenta para su aprobación el Presupuesto del ejercicio de 2017 que ha sido informado favorablemente por la Comisión informativa de Cuentas, Economía y Hacienda. El total del presupuesto en sus estados de ingresos y gastos asciende a la cuantía de 1.758.200,00 € debiendo de procederse a su exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, quedando fijada a nivel de Área de Gasto con respecto a la clasificación por Programas y a nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo se informa que al estar en concurso de acreedores la Sociedad municipal el presupuesto de la misma para el 2016 se estima no va a producir movimientos al estar en liquidación no obstante se presenta para su aprobación con la del Ayuntamiento para su consolidación en los mismos términos que en el ejercicio de 2017.

Abierto el turno de intervenciones D^a Silvia Ruiz Martín Portavoz del grupo municipal popular indica que si bien se le han aclarado las dudas, señala cada cual tiene su forma de gestionar, incide en el tema de los Impuestos queriendo reiterar lo ya manifestado en otros Plenos que si bien no se pueden bajar si se pueden bonificar, situación que no se ha contemplado por lo que va a suponer por ejemplo en el IBI una subida de un 15 % más es decir unos 25 euros por habitante. En cuanto a las inversiones y en relación con las obras de pavimentación de la c) Real, considera que es una idea estupenda que se arregle proponiendo se tenga en cuenta la accesibilidad, que se eliminen las aceras y se ponga un pavimento diferente.

A continuación la Presidencia indica en relación con las obras de pavimentación de la calle Real que está financiada por Diputación con una aportación de unos 8.000,00 €, no tienen aceras, y técnicamente se hará lo que se pueda. En relación con lo comentado sobre el incremento de los impuestos, Como se indica en el informe económico financiero sobre el incremento de ingresos en el capítulo 1 referido al Impuesto de Bienes Inmuebles en el 2015 comienza un procedimiento de regularización catastral a instancias del Catastro, es decir, HACIENDA y que se realiza en todos los municipios. Consiste en dar de alta todas las construcciones que no hayan sido declaradas: reformas, piscinas, etc. Lo cual implica un incremento del valor de la construcción. En cuanto a los valores catastrales, en el 2016 se solicitó por este Ayuntamiento la bajada para el 2017, situación



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

CLM-A N.º 1824363

que pudo hacer el grupo popular en el 2015 para el 2016 y no lo hizo. Para el ejercicio de 2017 se ha paralizado la subida de los valores catastrales. En definitiva señala la Presidencia, no se han subido los impuestos por el Ayuntamiento de Ajofrin, es el Estado el que lo hace a través de los procedimientos ya señalados. En cuanto a otros impuestos como el de plusvalías se ha bonificado un 95% las plusvalías en caso de herencias por fallecimiento, por lo que este ingreso ha descendido casi un 30%.

En el impuesto sobre construcciones se ha producido un decremento del 30% también. Son muy bajos los ingresos por licencias urbanísticas, de primera ocupación o de apertura de establecimientos. Por lo que no se suben los impuestos en ningún caso. En cuanto a los servicios que presta el Ayuntamiento se han firmado convenios legales para la cesión de policías por parte de otros ayuntamientos como pasó en esta feria (prevención de seguridad por robos en fiestas, regulación de tráfico, mediación en altercados...), se ha conseguido subvenciones para poner en funcionamiento la escuela de adultos, es un servicio que va ligado al proyecto del Plan de Empleo de escuela de adultos. El gasto del centro de día se ha modificado adaptándolo a la realidad, se ha imputado el gasto real generado por dicho programa, de esta forma, se ha ajustado a la realidad de este momento. En relación a la escuela infantil, señala la Presidencia se ha estimado la subvención como el año anterior por la JCCM. Los ingresos de las cuotas se han incrementado con el número de bebés. Seguiremos peleando para conseguir financiación de este servicio mediante subvenciones como este año a través de Diputación. Este servicio es un recurso que está funcionando muy bien y su labor es incuestionable. En el 2016 se ha repuesto mobiliario, nuevo material educativo y un rocódromo. La educación de los más peques nos parece la base fundamental de nuestras políticas municipales. En el 2017 la Escuela celebrará su aniversario a los actos estáis invitados.

En definitiva señala la Presidencia se trata de un presupuesto adaptado a la realidad del municipio y quiere dejar claro que no se han subido los Impuestos como dice el Partido Popular que lo pudo bajar cuando gobernada y que no lo hizo.

Dª Silvia Ruiz Martín, pide aclaración en relación con la regularización del catastro, preguntando si se ha hecho extensivo al 2017, siendo aclarado por la Presidencia ha que si bien los trabajos se han realizado en el 2016 los ingresos en la mayor parte se producen en el 2017.

Una vez finalizado el turno de intervenciones, sometida a votación la aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.017, es aprobado al obtenerse el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos de los 6 concejales presentes del grupo municipal socialista Dª Mª Isabel Alguacil de la Peña, Dª Gloria Ruiz Pastor, Dª Diana Romero Hernández, D. Carlos Fernández-Puebla Serrano, D. Enrique Rodríguez de la Peña, Dª Ana Belén Torres Martín, Votos en contra 4 de los 4 concejales presentes del grupo municipal popular, Dª Silvia Ruiz Martín, Dª Patricia Alguacil Galán, D. Rafael Castillo Torres y Dª. Mª José Ortiz García. Abstención: 0. y por tanto por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.017, en el que se incluye el presupuesto para el ejercicio de 2.017 de la Sociedad Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrin, S.L., y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Cap.	Denominación	Euros.	Denominación	Euros.
1	Gastos de Personal	771.376,64 €	Impuestos Directos	659.731,85 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	637.429,48 €	Impuestos Indirectos	15.110,00 €
3	Gastos Financieros	5.000,00 €	Tasas y Otros Ingresos	379.163,00 €
4	Transferencias Corrientes	138.886,05 €	Transferencias Corrientes	601.437,51 €
5			Ingresos Patrimoniales	30.104,00 €
6	Inversiones Reales	109.919,91 €	Enajenación de Inversiones Reales	3,00 €
7	Transferencias de Capital	0 €	Transferencias de Capital	69.644,58 €
8	Activos Financieros	3.005,06 €	Activos Financieros	3.005,06 €
9	Pasivos Financieros	92.582,86 €	Pasivos Financieros	1,00 €
	TOTAL GASTOS	1.758.200,00 €	TOTAL INGRESOS	1.758.200,00 €

Presupuesto de la Sociedad en su estados de gastos e ingresos 1 euros al encontrarse en situación de disolución.

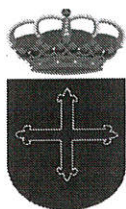
SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de personal, junto con la relación de los puestos de Trabajo para el ejercicio del año 2.016 que en dicho Presupuesto se contempla, y cuyo resumen es el siguiente:

2 plaza altos cargos con dedicación parcial.

a) Funcionarios de Carrera.-

Administración General

1 Plaza Secretario-Interventor. Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional. Grupo A2. Nivel C.D. 26. En propiedad.



AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO)

1 Plaza Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 22. En propiedad.

1 Plaza Agente de la Policía Local. Grupo C1. Nivel C.D. 18.

1 Animador Coordinador Deportivo y encargado de las instalaciones. Grupo C2. Nivel C.D. 18. En propiedad.

b) Personal Laboral .- 1 Plaza Electricista de servicios Múltiples. 3 Plazas Peón Jardineros. 1 Plaza Auxiliar Administrativo. 1 Plaza Auxiliar Atención e Información al ciudadano. 1 Plaza Bibliotecaria. 2 Plazas encargadas de la Limpieza de los edificios municipales. 5 Plaza de Auxiliar Hogar Ayuda a Domicilio a Tº Parcial. En convenio con Bienestar Social. 2 Plaza Monitor de Deportes. A tiempo Parcial. 1 Plaza personal encargado general y encargado de infraestructuras. 2 Plazas Socorrista piscina. 2 Plazas Taquillero piscina. 3 Plazas Auxiliar de Jardín de Infancia en convenio con Educación. 1 Plaza Directora Centro de Educación Infantil en convenio con Bienestar Social. 1 Plaza personal de Limpieza a tiempo parcial en convenio con Bienestar Social. Otros contratos temporales sujetos a convenio.

TERCERO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General y las aportaciones económicas a los distintos servicios.

CUARTO.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Aprobar los niveles de vinculación jurídica de los créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, quedando fijada a nivel de Área de Gasto con respecto a la clasificación por Programas y a nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.

SEXTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

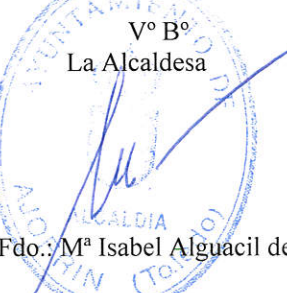
ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Pregunta Dª Patricia Alguacil Galán hace mención a la aclaración solicitada en la comisión de cuentas en relación con el tramo que se va a arreglar en la pavimentación de la calle Real, la Presidencia señala que la Comisión era de Cuentas y no técnica, indicando que se cuenta con un compromiso de subvención por parte de la Diputación Provincial de Toledo, por lo que cuando se tramite el expediente se le informará.

Y no siendo otro el objeto de la presente, de Orden de la Presidencia, se levantó la Sesión siendo las veintiuna horas y veintiseis minutos, de todo lo cual como Secretario Certifico”.

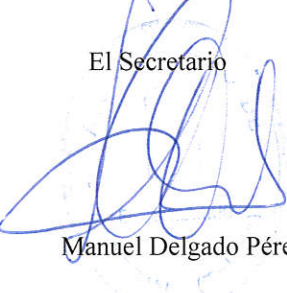
Y para que conste, extendiendo la presente certificación, que consta de seis hojas, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, en Ajofrín (Toledo), a 7 de febrero de 2017.

Vº Bº
La Alcaldesa



Fdo.: Mª Isabel Alguacil de la Peña

El Secretario



Manuel Delgado Pérez